



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011727/2020 - PRORROGA BECAS ESTIMULO PARA ESTUDIANTES FAUD

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0011727/2020, por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, eleva listado de prórrogas de designaciones de Estudiantes con asignación de Becas Estímulo, que fueron aprobadas por Resolución Decanal N° RD-2020-525-E-UNC-DEC#FAUD; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la continuidad de la cuarentena que se viene disponiendo a través de Decretos de Necesidad y Urgencia emanados del Poder Ejecutivo Nacional, la Secretaría de asuntos Estudiantiles pone de manifiesto la necesidad de prorrogar los vencimientos de las Becas asignadas a Estudiantes de esta Alta Casa de Estudios, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección se ve imposibilitado en razón de la situación sanitaria que se vive en el País.

Que en esta prórroga se incluye a la Estudiante AGOSTINA BELTRAMONE, cuya inclusión se omitió en el acto resolutivo anterior.

Que en dicho pedido se requiere la prórroga de designación de los Estudiantes que se detallan a continuación:

- SECRETARIA ACADEMICA:
 - PAREDES, Juan Cruz – LEGAJO N° 55783, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
 - BELTRAMONE, Agostina – LEGAJO N° 56556, desde el 12/07/2020 y hasta el 30/09/2020.
- SECRETARIA DE EXTENSION:
 - RIACHI RAVIOLO, María – LEGAJO N° 55150, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
 - ZAMBRUNO, Camila – LEGAJO N° 55148, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
- SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:
 - NOGUERA AMARILLA, Juan Ignacio – LEGAJO N° 55454, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.

- LA ROSA LIPA, Stephany Key – LEGAJO N° 55785, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
- COORDINACION ASUNTOS INSTITUCIONALES:
 - AMAYA NIETO, Leda Mariel – LEGAJO N° 55033, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
- ESCUELA DE POSTGRADO:
 - AISAMA, Lucas Natanael – LEGAJO N° 54998, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
 - GOMEZ, Ana Belén – LEGAJO N° 55786, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.
- SECRETARIA DE INVESTIGACION:
 - ARANA, Francisco Manuel – LEGAJO N° 55444, desde el 01/09/2020 y hasta el 30/09/2020.

Que la designación de los Estudiantes con asignación de Beca Estímulo se efectuó en acuerdo a la Resolución Decanal N° 001/18 – Anexo I, y la misma tendrá vigencia a partir de la fecha que en cada caso se ha consignado en el párrafo anterior.

Que los Estudiantes que se mencionan percibirán una asignación equivalente a \$ 12.182,28 – aprobada por Resolución Decanal Número RD-2020-139-E-UNC-DEC#FAUD; y la misma será solventada con Fondos provenientes de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar como Estudiantes con asignación de Beca Estímulo por el periodo desde el 01/09/2020 hasta el 30/09/2020, a las Personas y en las áreas que se detallan a continuación:

LEGAJO	ESTUDIANTE	SECTOR - OFICINA - SECRETARIA
55783	PAREDES, Juan Cruz	Académica
55150	RIACHI RAVIOLO, María	Extensión
55148	ZAMBRUNO, Camila	Extensión
55454	NOGUERA AMARILLA, J.I.	Asuntos Estudiantiles
55785	LA ROSA LIPA, Stephany	Asuntos Estudiantiles
55033	AMAYA NIETO, Leda M.	Asuntos Institucionales
54998	AISAMA, Lucas Natanael	Postgrado
55786	GOMEZ, Ana Belén	Postgrado
55444	ARANA, Francisco Manuel	Investigación

ARTICULO N° 2: Designar como Estudiantes con asignación de Beca Estímulo por el periodo desde el 12/07/2020 hasta el 30/09/2020, a las Personas y en las áreas que se detallan a continuación:

LEGAJO	ESTUDIANTE	SECTOR - OFICINA - SECRETARIA
56556	BELTRAMONE, Agostina	Académica

ARTICULO N° 3: El Personal al que se le asigna Beca Estímulo y que se detallan anteriormente, percibirán una liquidación mensual de Pesos Doce Mil Ciento Ochenta y Dos con 28/100 (\$ 12.182,28), y será imputada a la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16 – Fondo Universitario.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Extensión, Escuela de Postgrado, Asuntos Institucionales, Secretaría Académica y Area de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO